



**ASOCIACIÓN DE ARTESANOS  
EBERA KATÍOS DEL ALTO SINÚ  
EBERA NEKA  
NIT 900.831.812-4**

**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE DOS (02) TÉCNICOS AGROPECUARIOS PARA EL PROYECTO DE COFINANCIACIÓN DE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL ADR CON RESOLUCIÓN 546 DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2021 – DENOMINADO: “*DETERMINAR LAS ACCIONES CORRESPONDIENTES A LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS UNIDADES AVÍCOLAS DESTINADAS A LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE HUEVO, GARANTIZANDO LA APROPIACIÓN DE FUNDAMENTOS TÉCNICOS, SOCIALES, ADMINISTRATIVOS Y COMERCIALES, COMO ESTRATEGIA DE APOYO A LA ASOCIACIÓN DE ARTESANOS EMBERA KATIO DEL ALTO SINÚ “EBERA NEKA”, DEL MUNICIPIO DE TIERRALTA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.*”**

### **ANTECEDENTES**

El artículo 65 de la Constitución Política, dispone que: “La producción de alimentos gozará de la especial protección del Estado. Para tal efecto, se otorgará prioridad al desarrollo integral de las actividades agrícolas, pecuarias, pesqueras, forestales y agroindustriales, así como también a la construcción de obras de infraestructura física y adecuación de tierras.

El artículo 209 de la Carta, señala que: “La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones “(...) Que de conformidad con el artículo 3 del Decreto Ley 2364 de 2015, el objeto de la Agencia de Desarrollo Rural es: “(...) Ejecutar la política de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial formulada por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, a través de la estructuración, cofinanciación y ejecución de planes y proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural nacionales y de iniciativa territorial o asociativa, así como fortalecer la gestión del desarrollo agropecuario y rural y contribuir a mejorar las condiciones de vida de los pobladores rurales y la competitividad del país.

Cumpliendo con las funciones asignadas y en observancia y cumplimiento de los procedimientos de evaluación, estructuración y cofinanciación de proyectos productivos, la Agencia de Desarrollo Rural aprobó el proyecto productivo “Determinar las acciones correspondientes a la implementación de las unidades avícolas destinadas a la producción y comercialización de huevo, garantizando la apropiación de fundamentos técnicos, sociales, administrativos y comerciales, como estrategia de apoyo a la asociación de artesanos Embera Katio del Alto Sinú “Ebera Neka”, del municipio de Tierralta, departamento de Córdoba”, con resolución número 546 del 20 de diciembre de 2021, modificada posteriormente por resolución 337 del 01 julio de 2022, mediante la cual se aprobó la cofinanciación del Proyecto Integral de Desarrollo Agropecuario y Rural con enfoque territorial que finalmente, beneficiaría a ciento treinta y tres (133) pequeños productores pertenecientes a LA ASOCIACIÓN DE ARTESANOS EMBERA KATIO EL ALTO SINÚ EBERA NEKA.

La Agencia de Desarrollo Rural suscribió el Encargo Fiduciario No. 764 – 2021 – ADR – LA ASOCIACIÓN DE ARTESANOS EMBERA KATIO DEL ALTO SINÚ “EBERA NEKA con LA SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. – FIDUAGRARIA S.A. cuyo objeto del presente contrato de Encargo Fiduciario consiste en que LA FIDUCIARIA facilite al CONSTITUYENTE el desarrollo de PROYECTO; para lo cual a través del mismo (i) se recibirán y administrarán en los Fondos de Inversión Colectiva que administra LA FIDUCIARIA, los



RECURSOS derivados de las FUENTES (ii) atender las órdenes de pago impartidas por EL CONSTITUYENTE a favor de los BENEFICIARIOS DE PAGO y de este mismo (iii) se atenderán las demás instrucciones impartidas por el CONSTITUYENTE que se encuentren dentro de la finalidad del presente contrato, dando cumplimiento a lo establecido en EL PLAN DE INVERSIÓN y con el visto bueno del SUPERVISOR.

Con el objeto de desarrollar las actividades que se desprenden del proyecto cofinanciado por la ADR mediante Resolución 546 de diciembre 20 de 2021 y cumplir integralmente con las inversiones aprobadas en el POI, y así proteger los recursos del proyecto, a través de la utilización de los mecanismos necesarios para garantizar la calidad de los bienes, insumos y/o servicios adquiridos, se proceden a elaborar los presentes términos de referencia, dentro de la modalidad de contratación directa.

## **1. ASPECTOS GENERALES**

### **1.1 PUBLICACIÓN**

Los presentes términos de referencia se publicarán en la página Web de la Agencia [www.adr.gov.co](http://www.adr.gov.co).

Además, se publicará el aviso de convocatoria en:

- La cartelera de la Unidad Técnica Territorial
- La Alcaldía municipal de Tierralta Córdoba

Por un término de cinco días (5) días hábiles, con el fin de garantizar los principios de concurrencia, transparencia, celeridad, idoneidad, igualdad, eficacia, economía, imparcialidad de la contratación.

## **2. IDENTIFICACIÓN DEL SERVICIO QUE SE REQUIERE CONTRATAR**

**2.1. OBJETO A CONTRATAR: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DOS (02) TÉCNICOS AGROPECUARIOS**, para determinar las acciones correspondientes a la implementación de las unidades avícolas destinadas a la producción y comercialización de huevos, por medio del control técnico y manejo sanitario y biológico, como estrategia de apoyo a la asociación de artesanos Embera Katio del Alto Sinú "Ebera Neka", del municipio de Tierralta, departamento de Córdoba.

## **3. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL OBJETO**

Prestar sus servicios como TÉCNICO AGROPECUARIO del proyecto "Determinar las acciones correspondientes a la implementación de las unidades avícolas destinadas a la producción y comercialización de huevo, garantizando la apropiación de fundamentos técnicos, sociales, administrativos y comerciales, como estrategia de apoyo a la asociación de artesanos Embera Katio del Alto Sinú "Ebera Neka", del municipio de Tierralta, departamento de Córdoba", quien estará encargado del control técnico, manejo sanitario y biológico de los galpones, a su vez la



Supervisión en la construcción de los galpones y composteras, manejo del uso de biológicos y medicamentos veterinarios y uso e implementación de buenas prácticas avícolas (BPAV).

### **3.1. ACTIVIDADES Y RESULTADOS ESPERADOS**

1. Realizar las visitas de acompañamiento técnicas periódicas a los beneficiarios y la organización conforme a lo establecido en el proyecto.
2. Brindar acompañamiento permanente y orientación para la realización de las diferentes actividades técnicas de capacitación relacionadas con el proyecto avícola.
3. Apoyar la ejecución de talleres, capacitaciones, escuelas de campo realizado a los beneficiarios del proyecto en Buenas prácticas avícolas BPA, Manejo Gestión Sostenible de los Recursos Naturales.
4. Verificar la siembra, cuidado y uso de los insumos y herramientas, dados en el marco del proyecto.
5. Apoyar las entregas de insumos y herramientas en el marco del proyecto.
6. Realizar entrega de cuenta de cobro mensual con los soportes establecidos en el contrato.
7. Las demás que le sean asignadas en virtud del cargo que desempeña y que se requieran para el normal desarrollo del proyecto.

### **3.2. FICHA TÉCNICA DEL SERVICIO QUE SE REQUIERE CONTRATAR**

Con la supervisión del delegado de la Agencia de Desarrollo Rural (**ADR**), El médico veterinario delegado por **EBERA NEKA**; el **TÉCNICO AGROPECUARIO**, se encargará del acompañamiento técnico de cada una de las unidades productivas agropecuarias.

Duración Contrato:	Doce (12) meses
Vacantes:	Dos (02)
Tipo de contrato:	Contrato Prestación de
Honorarios	\$ 2.500.000
Valor Total Mensual	\$ 2.500.000

#### **REQUISITOS MÍNIMOS:**

Título, técnico o tecnólogo en el área agropecuaria o áreas afines agropecuarios

### **4. EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA:**

#### **4.1. EXPERIENCIA GENERAL**

- Experiencia general certificada de cinco (05) años como, **TÉCNICO O TECNÓLOGO EN EL ÁREA AGROPECUARIA O ÁREAS AFINES AGROPECUARIAS.**

#### **4.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA**



Experiencia específica certificada en proyectos productivos agropecuarios con comunidades campesinas indígenas y/o organizaciones de pequeños productores.

## **5. HABILIDADES Y COMPETENCIAS**

- Excelentes habilidades en materia de comunicación, redacción y trabajo en equipo con grupos multidisciplinarios y multiculturales.
- Habilidad analítica y de resolución de problemas, manteniendo la serenidad y buen manejo de las relaciones interpersonales.
- Capacidad para manejar un amplio rango de actividades en forma simultánea.
- Actuar en todo momento con extrema discreción respecto de los documentos, información y materiales propios de EBERA NEKA
- Permanente actitud y comportamiento de cordialidad, compostura, respeto y colaboración con todas las personas y organizaciones con quien interactúa.

## **6. COMPETENCIAS FUNDAMENTALES:**

Son las habilidades, atributos y comportamientos considerados importantes para todo el personal, independiente de sus funciones.

- Profesionalismo
- Transparencia
- Eficiencia
- Eficacia
- Trabajo en equipo

## **7. HABILIDADES GENERALES:**

- Excelentes habilidades en materia de comunicación, redacción y trabajo en equipo con grupos multidisciplinarios y multiculturales.
- Habilidad analítica y de resolución de problemas, manteniendo la serenidad y buen manejo de las relaciones interpersonales.
- Capacidad para manejar un amplio rango de actividades en forma simultánea.
- Actuar en todo momento con extrema discreción respecto de los documentos, información y materiales propios de EBERA NEKA.
- Permanente actitud y comportamiento de cordialidad, compostura, respeto y colaboración con todas las personas y organizaciones con quien interactúa.

## **8. OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS DEL FUTURO CONTRATISTA:**

La Asociación de artesanos Embera katio del alto Sinú EBERA NEKA Beneficiaria del Proyecto financiado por la Agencia de Desarrollo Rural – A.D.R, el Comité Técnico de Gestión Local, y el Supervisor del contrato, verificarán las siguientes:



## **8.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.**

### **8.1.1. OBLIGACIONES GENERALES:**

1. Cumplir con el objeto del contrato y los términos de referencia, dentro del plazo establecido.
2. Responder por todos los daños y defectos en el desarrollo del contrato, cuando éstos le sean imputables a él y se deriven de la mala ejecución, negligencia, culpa, impericia, omisión, etc.
3. No utilizar las marcas o logotipos de ADR, ni de LA ASOCIACIÓN DE ARTESANOS EMBERA KATIO EL ALTO SINÚ EBERA NEKA, salvo cuando haya sido otorgado consentimiento previo, expreso y escrito por parte de estas.
4. Entregar los informes de la realización de los servicios objeto del presente contrato según sus características, condiciones y en los lugares pactados.
5. Informar de inmediato a LA ASOCIACIÓN DE ARTESANOS EMBERA KATIO EL ALTO SINÚ EBERA NEKA, cualquier imprevisto o impedimento que perturbe la ejecución del contrato.
6. Constituir las garantías exigidas en el presente contrato. En caso de prórroga o modificación del presente contrato, que implique modificación de la vigencia, los amparos, o la cuantía de la póliza, el CONTRATISTA estará obligado, una vez se firme el documento respectivo, a adelantar de
  1. forma inmediata ante la compañía de seguros el trámite pertinente, de manera que la correspondiente prórroga o modificación solo tendrá efectos una vez la póliza modificada sea recibida y aprobada por EBERA NEKA.
7. Cumplir en forma oportuna y eficiente el objeto y las actividades acordadas.
8. Aportar su experiencia y los conocimientos necesarios para la adecuada ejecución del contrato, garantizando conocimiento de la región en que desarrollará sus actividades profesionales.
9. Absolver las consultas que EL CONTRATANTE le formule, relacionadas con el objeto de este contrato.
10. Realizar una programación general de las actividades que desarrollará para el cumplimiento de las obligaciones contractuales, y un cronograma mensual de actividades a desarrollar en el mes siguiente de ejecución del contrato y presentarlo al Coordinador del Proyecto.
11. Elaborar un Informe Técnico mensual para la revisión y seguimiento por parte del Coordinador del Proyecto y del Comité Técnico de Gestión Local del PIDAR.
12. Elaborar y entregar un informe que describa las conclusiones profesionales y las recomendaciones que estime permitentes para dar continuidad al proyecto.
13. Suministrar, por su cuenta y riesgo, el transporte necesario para desplazarse a los lugares en donde deban realizarse las actividades objeto de este contrato.
14. Asistir a reuniones, en los días y horas previamente informados por EL CONTRATANTE, con el fin de informar y ajustar la ejecución del contrato.
15. Tener vigente al momento de prestar sus servicios profesionales, en virtud de este contrato, la afiliación al Sistema General de Seguridad Social.
16. Responder ante EL CONTRATANTE por los daños y/o perjuicios ocasionados a éste o a sus colaboradores, contratistas o terceros; así como a sus bienes, con motivo de cualquier acción u omisión.



17. En caso de incidentes o anomalías presentadas en desarrollo de las actividades requeridas para el cumplimiento del contrato, que puedan incidir gravemente en la ejecución de este, informar inmediatamente al CONTRATANTE a fin de implementar medidas correctivas.
18. Remitir por escrito al CONTRATANTE toda duda, comentario o conflicto surgido con ocasión del presente contrato.
19. Garantizar la mejor calidad respecto a la ejecución de las actividades y entregables señalados en este contrato. En tal sentido, deberá subsanar inmediatamente cualquier incumplimiento total o parcial identificado por EL CONTRATANTE. En caso de no recibirlos a entera satisfacción, EL CONTRATANTE se reserva el derecho de contratar con un tercero idóneo la terminación de las actividades y entregables con los que no esté conforme; caso en el cual EL CONTRATISTA asumirá, a título de perjuicios, el valor de los honorarios facturados por el tercero. EL CONTRATISTA autoriza desde ya al CONTRATANTE para deducir tales sumas de dinero de los honorarios que pueda adeudarle.
20. Guardar absoluta reserva y confidencialidad sobre el servicio prestado, el cual no podrá divulgarse sin la previa autorización escrita del CONTRATANTE.
21. Abstenerse de divulgar, publicar, entregar o suministrar a terceros, total o parcialmente, información que haya adquirido durante la ejecución del presente contrato, sin que medie consentimiento escrito por parte del CONTRATANTE. +
22. Garantizar procesos adecuados para la protección y confidencialidad de la información adquirida durante la ejecución del presente contrato.
23. Manejar de manera confidencial todo tipo de información a que tenga acceso y que haya sido presentada o entregada durante la ejecución del presente contrato y toda aquella que se derive de ésta.
24. Adoptar, con la debida diligencia, aquellas medidas que sean necesarias a fin de evitar fuga de información por medios electrónicos y tecnológicos, cumpliendo siempre con lo establecido en las leyes 1581 de 2012 y 1712 de 2014, el Decreto 1377 de 2013, Capítulo 25 del Decreto 1074 de 2015 y las demás normas que las adicionen, modifiquen, reglamente o complementen.
25. Cumplir todas las demás obligaciones que se derivan de la naturaleza de este contrato y aquellas establecidas en la propuesta y demás anexos.

### **8.1.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS PARA EL TÉCNICO AGROPECUARIO**

1. El técnico estará encargado del acompañamiento al médico veterinario en el control técnico, manejo sanitario y biológico de los 133 galpones del proyecto.
2. Prestará asistencia técnica a cada uno de los beneficiarios en la producción de huevo.
3. Asistencia Técnica, Capacitación y formación para el manejo técnico y sanitario de la producción.
4. Manejo del uso de biológicos y medicamentos veterinarios, bajo la orientación del médico veterinario
5. Acompañamiento a los beneficiarios en el uso e implementación de buenas prácticas avícolas (BPAV).
6. Acompañamiento en la realización de los talleres teórico - prácticos en el manejo y control de vectores adoptando las medidas de bioseguridad necesarias durante todo el proceso de producción del huevo





7. Implementación del plan de manejo, control y seguimiento sanitario con base en el ciclo de vida de las aves entregadas a los beneficiarios de la asociación.
8. Entregará informes sanitarios mensuales donde se especifique: morbilidad y mortalidad, periodicidad del seguimiento a las aves entregadas, plan de vacunación contra enfermedades post entrega, para lo cual se entregará constancia de su cumplimiento por escrito en donde se incluye: la fecha de vacunación, cepa utilizada, presentación (viva o inactivada), dosis, lote de la vacuna, número de predios donde se vacunó, número de aves vacunadas, ubicación (vereda, corregimiento y municipio), y nombre del laboratorio productor del biológico (Resolución 2101 ICA, 2007 "Por la cual se reglamentan los programas de seguridad alimentaria con fines comerciales o de autoconsumo o cualquier programa enfocado hacia la distribución de aves a Nivel Nacional").

### **Obligaciones del contratante**

1. Pagar los honorarios por la prestación del servicio en la forma y dentro del tiempo estipulado en el respectivo contrato.
1. Realizar la revisión y aprobación de las garantías exigidas.
2. Garantizar la existencia de apropiación presupuestal para contratar los servicios.  
Nota: Los pagos se realizarán conforme a lo establecido en el contrato de Encargo Fiduciario. Suscrito entre FIDUAGRARIA y la Asociación.
3. Realizar el pago oportuno al contratista conforme a lo establecido en el plan operativo de inversión aprobado y previo la aprobación de la cuenta presentada con los documentos que se exigen para ello.
4. Realizar la supervisión del contrato en coordinación con la Agencia de Desarrollo Rural.
5. Cumplir con los términos y condiciones de constitución de la Fiducia entre la organización y esta as demás que se deriven del contrato.

### **9. VALOR DE CONTRATO Y FORMA DE PAGO**

Durante los doce (12) meses de ejecución del proyecto el Técnico agropecuario recibirá la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS (\$30.000.000)** pagados en mensualidades de **UN DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$2.500.000)**. El valor de este contrato es a todo costo e incluye pago de honorarios por prestación del servicio, gastos de viaje (desplazamiento, transportes, alojamientos, alimentación), herramientas y materiales utilizados en las actividades, impuestos y pólizas y cualquier otro tipo de gasto que se genere en la ejecución del contrato.

Los pagos se efectuarán, mes vencido previa presentación de la cuenta de cobro, presentación de los documentos que comprueben el pago de los aportes de la seguridad social integral (salud EPS, Pensión AFP y Riesgos Laborales ARL); presentación de informes mensuales por parte del CONTRATISTA respecto a las actividades y metas cumplidas en cada periodo con sus respectivos anexos; y Acta de recibo a satisfacción de los servicios prestados.

Presentación de la factura y /o cuenta de cobro, según corresponda con las obligaciones tributarias, RUT, certificación bancaria del proveedor y del pago Seguridad Social.

Los demás documentos que sean requeridos por la fiduciaria.



## **10. ESQUEMA DE PAGO A PROVEEDOR**

Una vez establecido el contrato para el suministro del servicio con el proveedor, requerido para la ejecución del PIDAR y programados en el POA, el CTGL autorizará los pagos en la forma establecida en el mencionado contrato. El número de pagos mensuales estará supeditado a lo pactado en el contrato de encargo fiduciario suscrito por la organización beneficiaria.

El esquema de pago a proveedores estará sujeto a las siguientes condiciones mínimas:

1. Presentación del acta de aprobación del proveedor por parte del CTGL.
2. Presentación al CTGL del formato de solicitud de pago suscrita por el director de la UTT y el representante legal.
3. Copia del contrato suscrito con el proveedor del bien o servicio contratado.
4. Presentación de la factura y /o cuenta de cobro, según corresponda con las obligaciones tributarias, RUT, certificación bancaria del proveedor, certificación de pago Seguridad Social firmada por contador / o revisor fiscal.
5. Certificación firmada por el contador público o revisor fiscal o representante legal de la organización, si es el caso, donde conste que los impuestos causados en virtud de los pagos realizados fueron retenidos, declarados, presentados y pagados, conforme a la normatividad tributaria vigente.
6. Los demás documentos que sean requeridos por la fiduciaria.

## **11. DOCUMENTACIÓN QUE DEBE PRESENTAR EL OFERENTE PARA ACREDITAR SU IDONEIDAD**

**Idoneidad del proveedor:** Para el presente proceso, podrán presentar ofertas las personas naturales que acrediten ser médico veterinario y que adjunte con la oferta la siguiente documentación:

1. Hoja de vida
2. Tarjeta profesional y certificado de antecedentes profesionales a la fecha de presentación de la oferta
3. Certificaciones laborales Copia de la certificación expedida por el contratante, donde conste el objeto del contrato, así como fecha de inicio y terminación. En caso de no contar con la certificación, podrá aportar copia del contrato y acta de liquidación. Si aporta solamente contrato, sin acta de liquidación, se tendrá por no cumplido este requisito.
4. Copia de diploma o acta de grado.
5. Copia del Registro Único Tributario.

## **12. FACTORES DE ESCOGENCIA**

1. Idoneidad del contratista, en términos de experiencia académica.
2. Idoneidad del contratista, en términos de experiencia profesional.
3. Valor agregado, relacionados con la calidad y/o el precio del servicio ofertado.
4. Disponibilidad de desplazarse al lugar de ejecución del proyecto.

## **13. GARANTÍAS EXIGIDAS AL OFERENTE**





## **GARANTÍAS EXIGIBLES PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

La persona natural, que se encuentre interesada en prestar los servicios objeto de la presente convocatoria, deberá expedir a favor de la organización beneficiaria del PIDAR, una póliza de seguros que ampare:

### **Garantía de Cumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales, y la calidad de los servicios prestados**

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, EL CONTRATISTA deberá constituir, a favor del CONTRATANTE, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, una garantía consistente en póliza de seguro expedida por una compañía aseguradora legalmente establecida en Colombia que incluya los siguientes amparos:

- **Cumplimiento de las obligaciones** adquiridas por EL CONTRATISTA con la suscripción de una garantía de cumplimientos de contrato, por un monto equivalente al 10% del valor de este y una vigencia correspondiente al término de duración del contrato y 4 meses más.
- **PARÁGRAFO:** En el evento en que se amplíen los plazos de ejecución y vigencia del contrato, o el valor de este, EL CONTRATISTA se obliga a ampliar en los mismos términos las garantías previstas en este documento.

## **14. INFORMES Y ENTREGABLES**

**Informes Mensuales.** Los Técnicos agropecuarios presentarán informes mensuales de las actividades desarrolladas en el formato diseñado por EBERA NEKA como parte de los lineamientos del proyecto, en el cual se reportará el cumplimiento del Plan de Trabajo, en concordancia con las obligaciones acordadas en el texto de su contrato, el Cronograma de actividades correspondiente a las acciones desarrolladas en el mes y como anexo al mismo deberá entregar: i) Listados de asistencia ii) registro fotográfico y soportes correspondientes al cumplimiento del objeto del proyecto.

**Informe final.** Los Técnicos agropecuarios presentarán un Informe final del servicio en el que se establezca el cumplimiento acumulado de las metas del Plan de Trabajo y actividades desarrolladas

## **15. PLAZO DEL CONTRATO**

Doce (12) meses contados a partir de la firma del acta de Inicio, previa legalización del contrato.

## **16. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.**

Las actividades se desarrollarán en el municipio de Tierralta, departamento de Córdoba.

## **17. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**



Los proponentes deben presentar sus ofertas por escrito, en la fecha establecida en el cronograma establecido en estos términos y deberá contener la siguiente información: El proceso de selección estará basado en las calificaciones de las Hojas de Vida y en una entrevista, y se seleccionará el profesional que obtenga la mayor calificación de acuerdo con la siguiente tabla, con aprobación del CTGL.

1. Fecha de presentación de esta
2. Identificación del oferente, con su dirección, teléfono y/o número celular, correo electrónico y demás datos que permitan su identificación y ubicación.
3. Descripción del servicio, según requerimientos de la ficha técnica de la presente invitación, especificando valor unitario y valor total de acuerdo con las cantidades requeridas.

### **Elección de propuesta**

Vencido el término de publicación y recibidas las ofertas, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, se evaluarán las ofertas presentadas de manera integral y se elegirá la propuesta que:

1. Cumpla con los requisitos de idoneidad del contratista.
2. Cumpla con las especificaciones técnicas solicitadas.
3. Ofrezca el valor más favorable en términos de calidad.
4. Presente los mejores servicios de valor agregado relacionados con la calidad y/o el precio del servicio.

### **Requisitos para la validez de la oferta**

Para que la oferta tenga validez legal y pueda ser tenida en cuenta en la evaluación, deberá contener como mínimo la siguiente información:

1. Nombre o razón social del oferente.
2. NIT o cédula de ciudadanía.
3. Dirección.
4. Teléfono y/o celular.
5. Correo electrónico.
6. Fecha de presentación.
7. Descripción del servicio de acuerdo con el orden establecido en la ficha técnica.
8. Valor unitario.
9. Valor total.
10. Valor agregado – servicios adicionales si a ello hay lugar
11. Propuesta económica - en el caso de prestación de servicios se tendrán en cuenta los honorarios descritos en el presupuesto oficial de la convocatoria)
12. Lugar en el que se prestarán los servicios

El proveedor puede presentar una carta indicando: políticas de descuento, servicios adicionales, rangos de precios al por mayor y al detal y cualquier otro aspecto que permita al CTGL identificar la oferta más favorable para los beneficiarios. Esta decisión se reflejará en el acta de reunión del comité respectivo.



Se aclara que, el costo de seguros o pólizas debe venir incluido dentro de la propuesta de los servicios a adquirir, ya que no pueden realizarse pagos relacionados con este rubro.

**Ampliación de la convocatoria en caso de inexistencia de propuestas que cumplan con requisitos:**

Si una vez realizado el cierre del proceso y/o evaluación, no se advierte el recibo de ninguna propuesta o que no cumplan con los requisitos establecidos en los TDR, al día siguiente se ampliará la convocatoria por cinco (5) días adicionales. En caso de persistir la situación el proceso deberá declararse desierto.

El CTGL, podrá expedir adendas con el objetivo de aclarar, modificar o complementar, requisitos de carácter jurídico, técnico o financiero, como máximo hasta un día hábil antes de la fecha de cierre del proceso.

Único Proponente. En caso de contar con una sola propuesta a la fecha y hora establecida para el cierre del proceso, y surtido el proceso de evaluación y verificación, se advierte que la misma cumple con todas las exigencias establecidas en los TDR, se deberá adjudicar el proceso a dicho proveedor.

**Subsanaciones**

En cuanto a las subsanaciones establecidas en los TDR, requeridas en el proceso de evaluación de ofertas, se establece un máximo de cinco (5) días para que el oferente pueda allegar los documentos subsanados, so pena de ser excluido del proceso de evaluación por no cumplir con los requerimientos

**18. ASPECTOS PARA TENER EN CUENTA PARA LA OFERTA**

Las ofertas evaluadas serán únicamente aquellas que cumplan las condiciones de la presente convocatoria.

**19. PROCESO Y CRITERIOS DE CALIFICACIÓN**

El proceso de selección estará basado en las calificaciones de las Hojas de Vida y en una entrevista, y se seleccionará el profesional que obtenga la mayor calificación de acuerdo a la siguiente tabla, con aprobación del CTGL.

**La calificación mínima requerida para ser elegible y aspirar a la contratación será Individualmente de mínimo 70 puntos.**



<b>Criterios</b>	<b>Calificación</b>	<b>Ponderación (%)</b>	<b>Puntaje Máximo</b>
<b>FORMACIÓN</b>			
PROFESIONAL, TÉCNICO O TECNÓLOGO EN EL ÁREA AGROPECUARIA O ÁREAS AFINES AGROPECUARIAS.	Estudios profesionales o técnicos o tecnólogos certificados: 20 puntos.	20%	20
<b>EXPERIENCIA GENERAL</b>			
Experiencia general mínima Certificada de tres (3) años en proyectos productivos agropecuarios.	Hasta 10 puntos por experiencia General: Menos de 1 año= 5 puntos. > 1 y < a 3 años= 5 puntos. = 0 > a 3 años= 10 puntos.	10%	20
<b>EXPERIENCIA ESPECÍFICA</b>			
Experiencia específica mínima de un (1) año, Trabajo con comunidades campesinas indígenas y organizaciones de pequeños productores.	Hasta 20 puntos por experiencia Específica: Menos de 1 año= 5 puntos. > 1 y < a 3 años= 10 puntos. = 0 > a 3 años= 20 puntos.	20%	20
<b>ENTREVISTA</b>	hasta 40 puntos	40%	40
<b>TOTALES</b>		100%	100

## 20. FECHA Y LUGAR DE ENTREGA DE PROPUESTAS

Fecha de Apertura de la Convocatoria Enero 3 de 2024.

Fecha y hora de Cierre de la Convocatoria 10 de Enero de 2024 a las 5:00 p.m

Las personas interesadas en esta oferta de trabajo, deben enviar su hoja de vida EN FORMATO ÚNICO CON TODOS LOS SOPORTES indicando el cargo al cual está aplicando, a las oficinas de la AGENCIA DE DESARROLLO RURAL UTT 3, ubicadas en la Carrera 6 N° 62B -32 Oficina 617 Montería - Córdoba.



1. Carta de presentación.
2. Hoja de vida firmada con inclusión de información correspondiente a fechas de inicio y finalización (d/m/a) de las experiencias indicadas en las contrataciones.
3. Se deberá adjuntar soportes de Formación y Experiencia Específica que permita validar lo expuesto en la hoja de vida.
4. Copia Cédula de ciudadanía y Registro Único Tributario - RUT.
5. Antecedentes disciplinarios expedidos por la Procuraduría General de La Nación.
6. Antecedentes Fiscales expedidos por la Contraloría General de La República.
7. Antecedentes Judiciales expedidos por la Policía Nacional.
8. Manifestación escrita en la que conste que no se encuentra incurso en inhabilidad o incompatibilidad de que trata la Ley Colombiana. Este proceso de contratación no podrá vincular a personas que sean miembros del órgano directivo de la organización o sean cónyuges o se encuentren en algún grado de consanguinidad, afinidad o civil con miembros o personal vinculado a la ADR respecto a miembros del órgano directivo de la organización.

**NOTA:** Las hojas de vida que no adjunten sus respectivos soportes en los tiempos de la convocatoria, no serán tenidas en cuenta para la calificación. El profesional deberá contar con un equipo que permita la comunicación vía celular y WhatsApp con los productores y entidades aliadas.

## **21. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS**

Los presentes términos de referencia se publicarán en la página Web de la Agencia de Desarrollo Rural [www.adr.gov.co](http://www.adr.gov.co).

Los resultados de la convocatoria serán enviados por EBERA NEKA a cada una de las personas postuladas vía correo electrónico, una vez el CTGL avale el proceso y la selección.

## **22. NORMAS DE ÉTICA Y RESPONSABILIDAD PROFESIONAL**

Todas las transacciones llevadas a cabo con los recursos con los cuales se ejecutará el proyecto deben ser manejados con base en los más altos estándares de imparcialidad, integridad, transparencia, competencia y responsabilidad personal, para asegurar la confianza pública en la Corporación.

## **23. MONEDA DE LA CONTRATACIÓN**

Las contrataciones se harán en pesos colombianos.

## **FORMATO Y/O DOCUMENTO DE LA OFERTA ECONÓMICA**



<b>OFERTA ECONÓMICA:</b>				
<b>Requisitos para la validez de la oferta:</b>				
1. Nombre o Razón Social del oferente:	*Diligenciar*			
2. NIT o Cédula de Ciudadanía:	*Diligenciar*			
3. Dirección:	*Diligenciar*			
4. Teléfono y/o celular:	*Diligenciar*			
5. Correo electrónico:	*Diligenciar*			
6. Fecha de presentación:	*Diligenciar*			
7. Descripción del artículo o servicio de acuerdo con el orden establecido en la ficha técnica:	*Diligenciar*			
8. Valor de los honorarios mensuales:	*Diligenciar*			
9. Valor Total:	*Diligenciar*			
10. La propuesta económica deber ser integral e incluir todos los costos derivados, tales como impuestos, garantías y demás carga impositiva a que haya lugar, en caso de no incluir el IVA, deberá indicarse los fundamentos por los cuales no se hace exigible la inclusión de dicho gravamen:	*Diligenciar*			
11. Sitio de entrega favorable a la organización beneficiaria o sus asociados preferiblemente en sitio:	*Diligenciar*			
12. Valor agregado - servicios adicionales (si aplica):	*Diligenciar*			
13. Calidad y garantía de trabajo y/o bienes insumos y/o servicios:	*Diligenciar*			
14. Servicio postventa de ser requerido - asistencia técnica para maquinaria y equipos por mencionar un ejemplo:	*Diligenciar*			
<b>Descripción de la Oferta Económica</b>				
<b>SERVICIO OFERTADO</b>	<b>UNIDAD – MEDIDA</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>VALOR UNITARIO</b>	<b>VALOR TOTAL (IVA INCLUIDO)</b> (en pesos colombianos)





(Tipo de elemento y especificaciones técnicas)				
--	--	--	--	--

**Valor agregado ofertado y/o servicios adicionales: \*Diligenciar\***

**CRONOGRAMA - LUGAR, FECHA Y HORA MÁXIMA PARA RECIBIR LAS OFERTAS.**

El siguiente será el cronograma de la presente convocatoria:

<b>ETAPA O DOCUMENTO</b>	<b>FECHA</b>	<b>LUGAR</b>
PUBLICACIÓN DE LA INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA	Enero 3 de 2024.	<a href="http://www.adr.gov.co">www.adr.gov.co</a>
PLAZO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN Y/O COMENTARIOS Y SOLICITUDES DE INFORMACIÓN ADICIONAL	Hasta el 5 de enero de 2024 Hora: 5:00 PM	eberaneka2015@gmail.com ramiro.fernandez@adr.gov.co orlando.padilla @adr.gov.co orlando.urbinez@adr.gov.co
RESPUESTAS A OBSERVACIONES PUBLICACIÓN DE ADENDAS		A los correos correspondientes con copia a orlando.padilla@adr.gov.co eberaneka2015@gmail.com
PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS –CIERRE-	10 de Enero de 2024 Hora: 5:00 PM	Carrera 6 No. 62b-32 Piso 6. Oficina 617– Edificio Sexta Avenida, Montería -
EVALUACIÓN DE OFERTAS	Se realizará máximo dentro de 5 días hábiles siguientes al cierre	
PUBLICACIÓN DEL INFORME	Se remitirá información a cada proponente sobre resultado de su propuesta.	
CELEBRACIÓN DEL CONTRATO	Máximo 5 días hábiles con posterioridad la notificación de adjudicación	



APROBACIÓN DE GARANTÍA	Deberá ser presentada a más tardas 3 días hábiles después de la suscripción del contrato	
------------------------	--	--

MODELO DE CONTRATO

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS TECNICO - PROFESIONALES  
ENTRE ASOCIACIÓN DE ARTESANOS EBERA KATÍOS DEL ALTO SINÚ  
EBERA NEKA Y XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**

**CONTRATO No. 000 – 2024**

<b>No. CONTRATO:</b>	000-2024
<b>CLASE DE CONTRATO:</b>	PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICO- PROFESIONALES
<b>CONTRATISTA:</b>	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
<b>CONTRATANTE</b>	ASOCIACIÓN DE ARTESANOS EBERA KATÍOS DEL ALTO SINÚ EBERA NEKA NIT. 900.831.812-4
<b>OBJETO:</b>	PRESTACIÓN DE SERVICIOS UN TÉCNICO Y/O TECNÓLOGO PARA DETERMINAR LAS ACCIONES CORRESPONDIENTES A LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS UNIDADES AVÍCOLAS DESTINADAS A LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE HUEVOS, POR MEDIO DEL CONTROL TÉCNICO Y MANEJO SANITARIO Y BIOLÓGICO, COMO ESTRATEGIA DE APOYO A LA ASOCIACIÓN DE ARTESANOS EMBERA KATIO DEL ALTO SINÚ "EBERA NEKA", DEL MUNICIPIO DE TIERRALTA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.
<b>VALOR:</b>	VEINTICINCO MILLONES DE PESOS (\$25.000.000,00)
<b>PLAZO:</b>	DOCE (12) MESES

Entre los suscritos **WILSON DOMICO DOMICO**, mayor de edad y residente en el municipio de Tierralta, con Cédula de Ciudadanía No. 78.766.675 quien obra en nombre y representación de la **ASOCIACION DE ARTESANOS EBERA KATÍOS DEL ALTO SINÚ EBERA NEKA**, en adelante denominada "**EBERA NEKA**" con Nit: 900.831.812-4 en adelante y para todos los efectos se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte, **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** mayor de edad, vecino de del municipio de XXXXXXX, con Cédula de Ciudadanía No. 00.000.000 de XXXXXXXXXXX, TECNICO/TECNOLOGO, quien obra a nombre y representación propio y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, todos conjuntamente se denominarán, **LAS PARTES** se ha convenido celebrar el presente contrato DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS TECNICO-PROFESIONALES, que se registrá por las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones:

1. Que cumpliendo con las funciones asignadas y en observancia y cumplimiento de los procedimientos de evaluación, estructuración y cofinanciación de proyectos productivos, la Agencia de Desarrollo Rural aprobó el proyecto productivo mediante la resolución 546 de 2021, modificada a través de la resolución No. 337 de 2022, denominado "Determinar las acciones correspondientes a la implementación de las unidades avícolas destinadas a la producción y comercialización de huevo, garantizando la apropiación de fundamentos técnicos, sociales, administrativos y comerciales, como estrategia de apoyo a la asociación de artesanos Embera Katio del Alto Sinú "Ebera Neka", del



municipio de Tierralta, departamento de Córdoba.”, para el cual se aprobó la cofinanciación del Proyecto Integral de Desarrollo Agropecuario y Rural con enfoque territorial de iniciativa territorial que finalmente, beneficiaría a ciento treinta y tres pequeños productores pertenecientes a LA ASOCIACIÓN DE ARTESANOS EMBERA KATIÓS DEL ALTO SINÚ (EBERA NEKA).

2. Que, en consecuencia, para que **EBERA NEKA** pueda responder de manera satisfactoria a estos compromisos y desarrollar cabalmente las funciones que le corresponden, requiere contratar la prestación de servicios de un TECNICO Y/O TECNOLOGO AGROPECUARIO para la ejecución de las diferentes actividades contempladas en el proyecto productivo de acuerdo a lo contemplado en la resolución 546 de 2021.

3. Que para el desarrollo la resolución 546 de 2021, **EBERA NEKA** realizó una invitación privada, mediante la publicación de los Términos de referencia en la página oficial de la AGENCIA DE DESARROLLO RURAL, con el objetivo de seleccionar el profesional en contaduría idóneo para la ejecución del presente objeto contractual. **EL CONTRATISTA** declara no estar incurso en inhabilidad o incompatibilidad alguna para la celebración de este contrato.

Con fundamento en los anteriores considerandos, **EBERA NEKA** y **XXXXXXXXXXXXXXXXXX** acordamos celebrar el presente contrato de PRESTACIÓN DE TÉCNICO PROFESIONALES PARA DETERMINAR LAS ACCIONES CORRESPONDIENTES A LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS UNIDADES AVÍCOLAS DESTINADAS A LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE HUEVOS, POR MEDIO DEL CONTROL TÉCNICO Y MANEJO SANITARIO Y BIOLÓGICO, COMO ESTRATEGIA DE APOYO A LA ASOCIACIÓN DE ARTESANOS EMBERA KATIO DEL ALTO SINÚ “EBERA NEKA”, DEL MUNICIPIO DE TIERRALTA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA. que se registró por las siguientes:

#### **CLAUSULAS**

**PRIMERA – OBJETO** El presente contrato tiene por objeto **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN PROFESIONAL TÉCNICO O TECNÓLOGO AGROPECUARIO PARA DETERMINAR LAS ACCIONES CORRESPONDIENTES A LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS UNIDADES AVÍCOLAS DESTINADAS A LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE HUEVOS, POR MEDIO DEL CONTROL TÉCNICO Y MANEJO SANITARIO Y BIOLÓGICO, COMO ESTRATEGIA DE APOYO A LA ASOCIACIÓN DE ARTESANOS EMBERA KATIO DEL ALTO SINÚ “EBERA NEKA”, DEL MUNICIPIO DE TIERRALTA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.**, de acuerdo con las descripciones técnicas que a continuación se relacionan, y que corresponde a los términos de referencia establecidos en la página web de la ADR y a la propuesta presentada por **EL CONTRATISTA** conforme a la cotización de fecha 26 de agosto de 2022, que hace parte integral del presente contrato.

**SEGUNDA – ALCANCE DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATISTA** Prestará sus servicios TÉCNICOS O TECNOLOGOS AGROPECUARIOS del proyecto “Determinar las acciones correspondientes a la implementación de las unidades avícolas destinadas a la producción y comercialización de huevo, garantizando la apropiación de fundamentos técnicos, sociales, administrativos y comerciales, como estrategia de apoyo a la asociación de artesanos EMBERA KATIO del Alto Sinú “**EBERA NEKA**”, del municipio de Tierralta, departamento de Córdoba”. quien estará encargado del acompañamiento en el control técnico, manejo sanitario y biológico de los galpones, manejo del uso de biológicos y medicamentos veterinarios bajo la supervisión del médico veterinario y uso e implementación de buenas prácticas avícolas (BPAV). Además, técnico agropecuario estará encargado del manejo sanitario y biológico de los 133 galpones del proyecto. Realizará el control técnico. Realizará el seguimiento mensual al desarrollo de las gallinas (crecimiento, postura y desarrollo) de cada galpón, manejo técnico, sanitario y ambiental de las gallinas ponedoras, y el manejo y la preservación de los recursos naturales. Desarrollará



capacitaciones y talleres a los 133 beneficiarios del proyecto en temas tales como manejo del uso de biológicos y medicamentos veterinarios, uso e implementación de buenas prácticas avícolas (BPAV). Organizará y consolidará todos los informes mensuales de récord de visitas a las 133 unidades productivas

**TERCERA - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor total del presente contrato es de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS (\$25.000.000,00) pagados en mensualidades de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$2.500.000). El valor de este contrato es a todo costo e incluye pago de honorarios por prestación del servicio, gastos de viaje (desplazamiento, transportes, alojamientos, alimentación), herramientas y materiales utilizados en las actividades, impuestos y pólizas y cualquier otro tipo de gasto que se genere en la ejecución del contrato. Los pagos se efectuarán, mes vencido previa presentación de la cuenta de cobro, presentación de los documentos que comprueben el pago de los aportes de la seguridad social integral (salud EPS, Pensión AFP y Riesgos Laborales ARL); presentación de informes mensuales por parte del CONTRATISTA respecto a las actividades y metas cumplidas en cada periodo con sus respectivos anexos; y Acta de recibo a satisfacción de los servicios prestados

**CUARTA – DURACIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO** la vigencia del presente contrato es de diez (10) meses contados a partir de la firma y legalización del mismo.

**QUINTA- LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO DEL CONTRATO** Las actividades del contrato se ejecutarán en la zona rural del municipio de Tierralta – Departamento de Córdoba en las veredas Manantiales, Los Pollos, Paraíso, Placeres, Puertas Negras, Tuis Tuis, Los Cocos, Buenos Aires y Tres Estacas. Para todos los efectos jurídicos derivados de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del Contrato, se entenderá que su domicilio es en el municipio de Tierralta – Departamento de Córdoba.

**SEXTA – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LAS OBLIGACIONES GENERALES del CONTRATISTA** son 1. Cumplir con el objeto del contrato y los términos de referencia, dentro del plazo establecido. 2. Responder por todos los daños y defectos en el desarrollo del contrato, cuando éstos le sean imputables a él y se deriven de la mala ejecución, negligencia, culpa, impericia, omisión, etc. 3. No utilizar las marcas o logotipos de ADR, ni de LA ASOCIACION DE ARTESANOS EMBERA KATIO EL ALTO SINÚ **EBERA NEKA**, salvo cuando haya sido otorgado consentimiento previo, expreso y escrito por parte de estas. 4. Entregar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato según sus características, condiciones y en los lugares pactados. 5. Informar de inmediato a LA ASOCIACION DE ARTESANOS EMBERA KATIO EL ALTO SINÚ **EBERA NEKA**, cualquier imprevisto o impedimento que perturbe la ejecución del contrato. 6. Constituir las garantías exigidas en el presente contrato. En caso de prórroga o modificación del presente contrato, que implique modificación de la vigencia, los amparos, o la cuantía de la póliza, **el CONTRATISTA** estará obligado, una vez se firme el documento respectivo, a adelantar de forma inmediata ante la compañía de seguros el trámite pertinente, de manera que la correspondiente prórroga o modificación solo tendrá efectos una vez la póliza modificada sea recibida y aprobada por **EBERA NEKA**. 7. Cumplir en forma oportuna y eficiente el objeto y las actividades acordadas. 8. Aportar su experiencia y los conocimientos necesarios para la adecuada ejecución del contrato, garantizando conocimiento de la región en que desarrollará sus actividades profesionales. 9. Absolver las consultas que **EL CONTRATANTE** le formule, relacionadas con el objeto de este contrato. 10. Realizar una programación general de las actividades que desarrollará para el cumplimiento de las obligaciones contractuales, y un cronograma mensual de actividades a desarrollar en el mes siguiente de ejecución del contrato y presentarlo al Coordinador del Proyecto. 11. Elaborar un Informe Técnico mensual para la revisión y seguimiento por parte del Coordinador del Proyecto y del Comité Técnico de Gestión Local del PIDAR. 12. Elaborar y entregar un informe que describa las conclusiones profesionales y las recomendaciones que estime permitientes para dar continuidad al proyecto.



13. Suministrar, por su cuenta y riesgo, el transporte necesario para desplazarse a los lugares en donde deban realizarse las actividades objeto de este contrato. 14. Asistir a reuniones, en los días y horas previamente informados por **EL CONTRATANTE**, con el fin de informar y ajustar la ejecución del contrato. 15. Tener vigente al momento de prestar sus servicios técnicos profesionales, en virtud de este contrato, la afiliación al Sistema General de Seguridad Social. 16. Responder ante **EL CONTRATANTE** por los daños y/o perjuicios ocasionados a éste o a sus colaboradores, contratistas o terceros; así como a sus bienes, con motivo de cualquier acción u omisión. 17. En caso de incidentes o anomalías presentadas en desarrollo de las actividades requeridas para el cumplimiento del contrato, que puedan incidir gravemente en la ejecución de este, informar inmediatamente al **CONTRATANTE** a fin de implementar medidas correctivas. 18. Remitir por escrito al **CONTRATANTE** toda duda, comentario o conflicto surgido con ocasión del presente contrato. 19. Garantizar la mejor calidad respecto a la ejecución de las actividades y entregables señalados en este contrato. En tal sentido, deberá subsanar inmediatamente cualquier incumplimiento total o parcial identificado por **EL CONTRATANTE**. En caso de no recibirlos a entera satisfacción, **EL CONTRATANTE** se reserva el derecho de contratar con un tercero idóneo la terminación de las actividades y entregables con los que no esté conforme; caso en el cual **EL CONTRATISTA** asumirá, a título de perjuicios, el valor de los honorarios facturados por el tercero. **EL CONTRATISTA** autoriza desde ya al **CONTRATANTE** para deducir tales sumas de dinero de los honorarios que pueda adeudarle. 20. Guardar absoluta reserva y confidencialidad sobre el servicio prestado, el cual no podrá divulgarse sin la previa autorización escrita del **CONTRATANTE**. 21. Abstenerse de divulgar, publicar, entregar o suministrar a terceros, total o parcialmente, información que haya adquirido durante la ejecución del presente contrato, sin que medie consentimiento escrito por parte del **CONTRATANTE**. 22. Garantizar procesos adecuados para la protección y confidencialidad de la información adquirida durante la ejecución del presente contrato. 23. Manejar de manera confidencial todo tipo de información a que tenga acceso y que haya sido presentada o entregada durante la ejecución del presente contrato y toda aquella que se derive de ésta. 24. Adoptar, con la debida diligencia, aquellas medidas que sean necesarias a fin de evitar fuga de información por medios electrónicos y tecnológicos, cumpliendo siempre con lo establecido en las leyes 1581 de 2012 y 1712 de 2014, el Decreto 1377 de 2013, Capítulo 25 del Decreto 1074 de 2015 y las demás normas que las adicionen, modifiquen, reglamente o complementen. 25. Cumplir todas las demás obligaciones que se derivan de la naturaleza de este contrato y aquellas establecidas en la propuesta y demás anexos. LAS OBLIGACIONES ESPECÍFICAS del CONTRATISTA El profesional estará encargado del control técnico, manejo sanitario y biológico de los 133 galpones del proyecto. 1. Realizará Asistencia Técnica, Capacitación y formación para el manejo técnico y sanitario de la producción. 2. Realizará la implementación del plan de manejo, control y seguimiento sanitario con base en el ciclo de vida de las aves entregadas a los beneficiarios de la asociación. 3. Entregará informes sanitarios mensuales donde se especifique: morbilidad y mortalidad, periodicidad del seguimiento a las aves entregadas, plan de vacunación contra enfermedades post entrega, para lo cual se entregará constancia de su cumplimiento por escrito en donde se incluye: la fecha de vacunación, cepa utilizada, presentación (viva o inactivada), dosis, lote de la vacuna, número de predios donde se vacunó, número de aves vacunadas, ubicación (vereda, corregimiento y municipio), y nombre del laboratorio productor del biológico (Resolución 2101 ICA, 2007 "Por la cual se reglamentan los programas de seguridad alimentaria con fines comerciales o de autoconsumo o cualquier programa enfocado hacia la distribución de aves a Nivel Nacional"). 4. Hacer control técnico, manejo sanitario y biológico de los galpones, a su vez la supervisión en la construcción de los galpones y composteras, manejo del uso de biológicos y medicamentos veterinarios y uso e implementación de buenas prácticas avícolas (BPAV). 5. Realizar asistencia técnica y acompañamiento en temas como manejo de la explotación avícola, manejo de los residuos orgánicos, la correcta recolección y almacenamiento del producto, esto con el fin de garantizar un mayor rendimiento en la producción y el correcto aprovechamiento de la capacidad instalada por parte de los productores. 6. Planeará y ejecutará las estrategias de acopio, comercialización y distribución del producto y desarrollar alianzas comerciales con los actores de la cadena y la conformación de un fondo de reinversión que permita





tomar recursos de la rentabilidad de las ventas en el proceso comercial de huevos para poder contar con el rubro de inversión para dar continuidad al proceso productivo y continuar con siguientes ciclos de producción. 7. Impartirá las instrucciones de uso de productos veterinarios a emplear, para asegurar una administración exitosa y evitar peligros a las aves, consumidores y ambiente. Las vacunas estarán acorde al programa de vacunación que se realice por parte del profesional y serán registradas en el registro que cada productor deberá tener. 8. Capacitará a todo el personal acerca del ahorro y uso racional del agua tanto para las unidades productivas y de este modo disminuir los consumos de agua. 9. Administrar y realizar las actividades en el punto de acopio y venta. 10. Estará en contacto directo con el representante legal.

**SÉPTIMA - OBLIGACIONES DE LA ASOCIACIÓN EBERA NEKA.** Son obligaciones de **EBERA NEKA** las siguientes: 1) Pagar al **CONTRATISTA** el precio convenido y en la forma señalada en la cláusula tercera de este contrato. 2) Servir de enlace entre **EL CONTRATISTA** y los beneficiarios del proyecto. 3) Suministrar la información necesaria para la correcta ejecución de las obligaciones del **CONTRATISTA**

**OCTAVA -GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, **EL CONTRATISTA** deberá constituir, a favor del **CONTRATANTE**, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, una garantía consistente en póliza de seguro expedida por una compañía aseguradora legalmente establecida en Colombia que incluya los siguientes amparos: 1. Cumplimiento de las obligaciones adquiridas por **EL CONTRATISTA** con la suscripción del contrato, por un monto equivalente al 10% del valor del mismo y una vigencia correspondiente al término de duración del contrato y 4 meses más. 2. Calidad de los servicios prestados al **CONTRATANTE** por parte del **CONTRATISTA**, por un monto equivalente al 10% del valor del contrato y una vigencia correspondiente al término de duración del contrato y 4 meses más.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** En el evento en que se amplíen los plazos de ejecución y vigencia del contrato, o el valor de este, **EL CONTRATISTA** se obliga a ampliar en los mismos términos las garantías previstas en este documento.

**NOVENA – SUPERVISIÓN:** La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el **CONTRATISTA** en favor de **EBERA NEKA**, estará a cargo del representante legal de **EBERA NEKA** o quien este delegue y contará con el acompañamiento del supervisor delegado por la Agencia de Desarrollo Rural – ADR.

**DECIMA- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.** Las partes contratantes podrán suspender la ejecución del contrato, en los siguientes casos: a). Suspensión total o parcial de los trabajos sin justa causa. b). Ejecución de los trabajos sin sujeción a las órdenes impartidas. c). Incumplimiento en cualquiera de las obligaciones que con este contrato asume **EL CONTRATISTA**. d). Las demás establecidas por la ley.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** En caso de terminación por estas causas **EBERA NEKA**, estará únicamente obligada a pagar al **CONTRATISTA** los servicios prestados hasta ese momento, siempre y cuando que estos estén ceñidos al objeto contractual. Para dar aplicación a esta determinación **EBERA NEKA** requerirá previamente al **CONTRATISTA** para que ejerza su derecho de defensa en los términos del art. 29 de la Constitución Política.

**DÉCIMA PRIMERA – FORMAS DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** Las partes podrán dar por terminado el presente contrato por: **1)** Por violación de la confidencialidad de la información o por el mal manejo que se le da a la información. **2)** Por mutuo acuerdo entre LAS PARTES, siempre que con ello no se cause perjuicio a **EBERA NEKA** o a **EL CONTRATISTA**. **3)** Por agotamiento del objeto





o vencimiento del plazo sin que se haya suscrito una prórroga **4)** Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones aquí contraídas **5)** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar con la ejecución del presente contrato.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** La terminación anticipada del contrato debe constar por escrito y ser suscrito por **LAS PARTES**.

**DÉCIMA SEGUNDA- CLÁUSULA PENAL.** El incumplimiento de alguna de las cláusulas del presente contrato parcial o total otorgará el derecho a la parte afectada, a cobrar a la parte que incumple, el valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, el cual se podrá cobrar por mérito ejecutivo.

**DÉCIMA TERCERA – CONTROVERSIAS.** Las partes convienen que en el evento en que toda controversia, diferencia, disputa o reclamación que surja entre **LAS PARTES** relativa al presente contrato, incluyendo su formación, suscripción, validez, obligatoriedad, interpretación, ejecución, cumplimiento, terminación, liquidación y demás asuntos precontractuales, contractuales y post contractuales, será resuelta adelantando las siguientes actuaciones en el mismo orden en que están previstas: **1. ARREGLO DIRECTO. LAS PARTES** intentarán arreglar sus diferencias a través de la negociación directa de las mismas, esto es, sin la intervención de terceros (3º). Esta etapa se extenderá por un término máximo de diez (10) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a aquel en que una de **LAS PARTES** manifieste por cualquier medio escrito a la otra, el origen de la diferencia. **2. CONCILIACIÓN.** Una vez vencido el plazo previsto en el numeral anterior sin que se haya logrado un acuerdo, se considerará que la etapa de arreglo directo resultó infructuosa, y las diferencias surgidas entre **LAS PARTES** serán dirimidas a través del mecanismo de conciliación en derecho, para lo cual la parte interesada presentará a su costa, solicitud de trámite ante cualquiera de las entidades competentes a su elección.

**PARÁGRAFO PRIMERO.** La iniciación y el desarrollo de los mecanismos de solución de controversias contractuales regulados en la presente Cláusula, no provocará la terminación ni la suspensión del contrato, mientras éste continúe vigente, debiendo **LAS PARTES** cumplir con las obligaciones contractuales no afectadas por la controversia o diferencia sometida a arreglo directo y/o Conciliación.

**DÉCIMA CUARTA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. EI CONTRATISTA** bajo la gravedad de juramento declara que no se encuentra INCURSO dentro de las inhabilidades e incompatibilidades para contratar.

**DÉCIMA QUINTA – LIQUIDACIÓN.** El presente contrato será liquidado a partir de la terminación de este o por ocurrencia de algunas de las causales que se señalan a continuación: **1)** Por vencimiento del término fijado en el presente contrato para la ejecución del mismo. **2)** Por la ejecución del objeto del contrato. **3)** Por grave incumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes que intervienen en el mismo. **4)** Por la imposibilidad física, jurídica o presupuestal que se presente para adelantar el objeto del contrato. **5)** Por mutuo acuerdo de las partes.

**DÉCIMA SEXTA – CESIÓN. EI CONTRATISTA** no podrá ceder ni subcontratar el contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera sin previo consentimiento expreso y escrito de **EBERA NEKA**, pudiendo este negar la cesión o subcontrato.

**DECIMA SÉPTIMA - DOMICILIO CONTRACTUAL Y NOTIFICACIONES:** Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes señalan como domicilio contractual la ciudad de Montería. Para los efectos relativos a las comunicaciones y notificaciones que deban dirigirse, se entenderán surtidas en las siguientes direcciones:



**ASOCIACIÓN DE ARTESANOS  
EBERA KATIÓS DEL ALTO SINÚ  
EBERA NEKA  
NIT 900.831.812-4**

**EBERA NEKA:** Tierralta - Córdoba – Colombia Calle 8A No 11 – 40 B/ 20 julio. Correo: eberaneka2015@gmail.com. Página web: www.eberaneka.com Instagram: @eberaneka  
**XXXXXXXXXX** : XXXXXXXXX, XXXXXXXXXXXXXXX. Teléfono de contacto 00000000000 correo electrónico [xxxxxxxxxx@hotmail.com](mailto:xxxxxxxxxx@hotmail.com)

**DÉCIMA OCTAVA – EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL Y AUTONOMÍA:** Del Contrato suscrito no se deriva ningún tipo de relación laboral o de contrato de trabajo, ni da derecho a reclamación por prestaciones sociales o derechos diferentes del valor pactado en este Contrato.

**DÉCIMA NOVENA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El presente contrato se perfecciona con las firmas de las partes y su correspondiente aprobación y la suscripción de inicio por parte de **EL CONTRATISTA y EBERA NEKA.**

**VIGÉSIMA – MÉRITO EJECUTIVO.** El presente contrato presta mérito ejecutivo.

**VIGÉSIMA PRIMERA – DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Se consideran documentos del contrato, los siguientes: 1. Propuesta técnica y económica presentada por la xxxxxxxxxxxx presentada el 00de xxxxxxxx de 2023.

En constancia de todo lo anterior, se firma en dos ejemplares de idéntico tenor literal con destino a cada una de **LAS PARTES**, el 00 se xxxxxxxx de 2024

EL CONTRATANTE:

EL CONTRATISTA:

**WILSON DOMICO DOMICO**  
Representante Legal  
EBERA NEKA

**XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**  
TECNICO AGROPECUARIO  
C.C. 00.000.000

NOTA: “La presente minuta es un modelo y por tanto surtirá modificaciones para el momento de la celebración del contrato.